MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N°784/2021.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA N°09/2021 ¨ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES" CON ID.: 396.341. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 23 de abril del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **"ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES" CON ID .396.341.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa DERLIS MARCIAL VARGAS VILLALBA con RUC. 4641868-7 para Licitación de **"ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES" CON ID .396.641.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, DERLIS MARCIAL VARGAS VILLALBA con RUC. 4641868-7 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el **Objeto del Gasto 270 -30-1** recursos **GENUINOS** para la "**ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira: ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación N°09/2021 a la firma DERLIS MARCIAL VARGAS VILLALBA con RUC. 4641868-7 denominada **"ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES" CON ID 396.341.** con un monto total de 24.916.645 (Veinticuatro millones novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco). ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia co las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar e correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los 22 días del mes de abril del añ dos mil veintiún. ----------

ISABEL ESTELA HULAK
Secretario General

NICASIO FRANCO VERDUN
Intendente Municipal